



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2011, DE 11.12.2013.

RESOLUCION EXENTA N° 2060, 11/03 -

CONCEPCIÓN, 17 DIC 2013

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 971 de esta SEREMI, de 15.09.2008, que aprobó Convenio Marco Único Regional suscrito por esta SEREMI con la EGIS "I. Municipalidad de Tomé".
- 2) La Resolución Exenta N° 2046 de esta SEREMI, de 11.12.2012, que inicia proceso sancionatorio en contra de la EGIS "I. Municipalidad de Tomé" y designa instructora.
- 3) La Resolución Exenta N° 2011 de esta SEREMI, de 11.12.2013, que modifica resolución antedicha y designa nuevo instructor.
- 4) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose incurrido en un error de transcripción en Resolución Exenta N° 2011 de esta SEREMI, de 11.12.2013, específicamente en el considerando N° 1 donde se hace referencia a Egis "I. Municipalidad de Concepción".

Procedo dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **MODIFÍCASE** el considerando N° 1 de la Resolución Exenta N° 2011 de esta SEREMI, de 11.12.2013 en términos tales que donde dice "I. Municipalidad de Concepción", debe decir "I. Municipalidad de Tomé".
- 2) En todo lo no modificado, mantendrá su vigencia resolución rectificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DEP/CPS
Distribución:

- EGIS I. Municipalidad de Tomé. Dirección: Ignacio Serrano
- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Depto. Técnico SERVIU Región del Bío Bío
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Bío Bío
- Delegaciones Provinciales SERVIU Arauco, Bio Bío y Ñuble
- Depto. de Planes y Programas
- Abogado Unidad Jurídica (CPS)
- Encargado de Transparencia Activa (PH)
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes

Aldo Careaga Jara
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

OMAR SANDOVAL ANDRADES
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVIU
REGION DEL BÍO - BÍO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2046, DE 11.12.2012 Y
DESIGNA NUEVO INSTRUCTOR.

RESOLUCION EXENTA N° **2011** / 1125

CONCEPCIÓN, **11 DIC 2013**

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 971 de esta SEREMI, de 15.09.2008, que aprobó Convenio Marco Único Regional suscrito por esta SEREMI con la EGIS "I. Municipalidad de Tomé".
- 2) La Resolución Exenta N° 2046 de esta SEREMI, de 11.12.2012, que inicia proceso sancionatorio en contra de la EGIS "I. Municipalidad de Tomé" y designa instructora.
- 3) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Resolución Exenta N° 2046 de esta SEREMI, de 11.12.2012, se dio inicio a procedimiento sancionatorio en contra de la EGIS "I. Municipalidad de Concepción".
- 2) Que dicha Resolución designó como instructora del procedimiento a la abogada María Angélica González Baquedano, profesional que ya no presta servicios en esta Secretaría Regional Ministerial.
- 3) Que, de lo expuesto precedentemente se desprende la necesidad de designar a un nuevo instructor para continuar y terminar la tramitación del procedimiento sancionatorio indicado en el considerando N° 1.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **MODIFÍCASE** el resuelto N° 5 de la Resolución Exenta N° 2046 de esta SEREMI, de 11.12.2012, en el sentido de reemplazar a la instructora del procedimiento, la abogada María Angélica González Baquedano, por el abogado de la Unidad Jurídica Cristián Rodrigo Pérez Suazo.
- 2) **NOTIFÍCASE** personalmente esta Resolución al abogado Cristián Pérez Suazo, a fin de que asuma la instrucción del procedimiento sancionatorio.
- 3) **NOTIFÍCASE** por carta certificada a todos los interesados en el procedimiento sancionatorio, a fin de que promuevan inhabilitación, si hubiere lugar a ello y/o interpongan los recursos a que hubiere lugar.

- 4) En todo lo no modificado por esta Resolución mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N° 2046 de esta SEREMI, de 11.12.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

DEP/CPS

Distribución:

- EGIS I. Municipalidad de Tomé. Dirección: Ignacio Serrano N° 1185, Tomé.
- Director SERVIU Región del Bio Bío
- Depto. Técnico SERVIU Región del Bio Bío
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Bio Bío
- Delegaciones Provinciales SERVIU Arauco, Bio Bío y Ñuble
- Depto. de Planes y Programas
- Abogado Unidad Jurídica (CPS)
- Encargado de Transparencia Activa (PH)
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

OMAR SANDOVAL ANDRADES
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO-BIO